Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

CARTELERA VIRTUAL – PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 709-2019-TCE (acumulada), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SENTENCIA
CAUSA No. 709-2019-TCE (acumulada)

Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2019. Las 15h25

VISTOS.- Agréguese a los autos: **a)** Copia de la credencial del Foro de Abogados correspondiente al abogado Pablo Solórzano Salinas; **b)** Copia de la cédula de ciudadanía del señor Juan Francisco Cevallos Silva; **c)** Copia de cédula de ciudadanía del señor Jacinto Lamán Maldonado; **d)** Copia de la credencial del Foro de Abogados correspondiente a la abogada Andrea Lourdes Rodríguez Sarauz; **f)** Copia de la credencial de la Defensora Pública Francoise Lizette Rhon Cueva; **g)** Prueba documental en original en dos fojas, suscrita por el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable de Manejo Económico; **h)** Dos Cd´s que contienen el audio y el video de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento llevada a cabo el 10 de diciembre de 2019, a las 10h00, dentro de la causa Nro. 709-2019-TCE (acumulada); **i)** Acta de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la causa Nro. 709-2019-TCE (acumulada) llevada a cabo el 10 de diciembre de 2019, a las 10h00.

I. ANTECEDENTES

1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 10h46, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veintiún (21) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del *"…señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de ALCALDES MUNICIPALES, cantón PUEBLO VIEJO…"* (sic).

2. A la causa, Secretaria General, le asignó el número **709-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal.

3. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h21, en veinte y siete (27) fojas.

4. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h00, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral [...]

5. El 09 de noviembre de 2019, a las 12h01, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h40, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h00.

6. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0948-O de 11 de noviembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual se asigna la casilla contencioso electoral No. 20 al abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Electoral de Los Ríos.

7. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 10h49, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos dieciocho (18) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de ALCALDES MUNICIPALES, cantón URDANETA..."* (sic).

8. A la causa, Secretaria General, le asignó el número **711-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal.

9. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h23, en veinte y cuatro (24) fojas.

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

10. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h10, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral [...]

11. El 09 de noviembre de 2019 a las 12h02 ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexo tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h39, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h10.

12. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h09, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de CONCEJALES RURALES, cantón MONTALVO..."* (sic).

13. A la causa, Secretaria General, le asignó el número **719-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal.

14. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h25, en veinte y seis (26) fojas.

15. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h20, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral [...]

16. El 09 de noviembre de 2019, a las 11h55, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h42, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h20.

17. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h12, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y un (21) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de CONCEJALES RURALES, cantón PUEBLO VIEJO..."* (sic).

18. A la causa, Secretaria General, le asignó el número **720-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal.

19. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h27, en veinte y siete (27) fojas.

20. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h30, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral [...]

21. El 09 de noviembre de 2019, a las 12h25, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h34, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h30.

22. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h24, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y tres (23) fojas, suscrito por el

José Manuel de Abascal N34-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de CONCEJALES URBANOS, cantón BUENA FE..."* (sic).

23. A la causa, Secretaria General, le asignó el número **726-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal.

24. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h30, en veinte y nueve (29) fojas.

25. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h40, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral [...]

26. El 09 de noviembre, a las 12h23, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h36, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h40.

27 Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h32, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de CONCEJALES URBANOS, cantón VALENCIA..."* (sic).

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

28. A la causa, Secretaria General, le asignó el número **732-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal.

29. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h33, en veinte y ocho (28) fojas.

30. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h50, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral [...]

31. El 09 de noviembre, a las 11h59, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h41, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h50.

32. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h45, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y un (21) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de PREFECTO Y VICEPREFECTO..."* (sic).

33. A la causa, Secretaria General, le asignó el número **735-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal.

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

34. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h35, en veinte y siete (27) fojas.

35. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h55, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral [...]

36. El 09 de noviembre, a las 12h11, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h38, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h55.

37. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h54, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia SAN JUAN, cantón PUEBLO VIEJO..."* (sic).

38. A la causa, Secretaria General, le asignó el número **741-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal.

39. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h37, en veinte y ocho (28) fojas.

40. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 16h00, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

> denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral [...]

41. El 09 de noviembre, a las 12h26, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h33, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 16h00.

42. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 12h01, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia LOS ANGELES, cantón VENTANAS..."* (sic).

43. A la causa, Secretaria General, le asignó el número **746-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal.

44. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h38, en veinte y ocho (28) fojas.

45. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 16h10, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral [...]

46. El 09 de noviembre, a las 12h24, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h35, por medio del cual el Director de la Delegación

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 16h10.

47. Con auto de 18 de noviembre de 2019, a las 14h53, esta Juzgadora, en lo principal admitió a trámite la causa No. 709-2019-TCE y dispuso: **i)** La ACUMULACIÓN de las causas números 711-2019-TCE; 719-2019-TCE; 720-2019-TCE; 726-2019-TCE; 732-2019-TCE; 735-2019-TCE; 741-2019-TCE; y 746-2019-TCE a la causa No. 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos expedientes en uno solo por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; **ii)** La CITACIÓN con el contenido del auto de 18 de noviembre de 2019, a las 14h53, copia certificada de las denuncias y de todo lo actuado al señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, responsable del manejo económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, portador de la cédula de ciudadanía No. 1203894520, en el domicilio ubicado en las *"calles 5 de Junio y Sucre, parroquia Clemente Baquerizo, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos."*, conforme indica el denunciante; y, **iii)** El señalamiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para el **martes 03 de diciembre de 2019, a las 10h00**, la misma que se llevará a cabo en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral (Auditorio), ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

48. El 22 de noviembre de 2019, el abogado Carlos Peñafiel Flores, citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, sienta "**RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN**" en la que indica:

> Los días jueves y viernes, 21, y 22 de noviembre de dos mil diecinueve, respectivamente, me dirigí a la dirección indicada en el Auto de Admisión de fecha 18 de noviembre de 2019, las 14h53, dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 709-2019-TCE (Acumulada), esto es, Calle 5 de junio y Sucre, parroquia Clemente Baquerizo, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, con el fin de proceder a citar con el contenido del Auto de Admisión antes descrito, así como con copias certificadas de las denuncias y de todo lo actuado, al señor **Jacinto Roberto Laman Maldonado**; al respecto debo manifestar que al llegar al lugar antes indicado me fue imposible proceder con la citación por cuanto el mencionado ciudadano ya no vive en la dirección antes descrita.- **CERTIFICO** [...]

49. El 28 de septiembre de 2019, a las 10h41, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintitrés (23) fojas en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual presenta una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el **informe de cuentas de campaña electoral,** de las candidaturas de ALCALDES MUNICPALES, cantón MOCACHE..."* (sic).

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

50. Según razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la causa identificada con el No. 706-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo recibido el expediente el 02 de octubre de 2019, a las 10h18, en veintiséis (26) fojas.

51. Con auto de 29 de octubre de 2019, a las 08h05, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso en lo principal:

> [...] **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 0009-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable del Manejo Económico Organización Política: Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, dignidad de Alcaldes, cantón Mocache; que según consta a fojas 12 del expediente, se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019 [...]

52. Mediante auto de 22 de noviembre de 2019, a las 15h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 31 de octubre de 2019, a las 12h25, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 29 de octubre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **706-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

53. El 23 de noviembre de 2019, con Oficio N° TCE-FMB-PPP-177-2019, dirigido a la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite el expediente original de la causa No. 706-2019-TCE en un cuerpo en cincuenta y dos (52) fojas.

54. El expediente de la causa No. **706-2019-TCE**, fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 23 de noviembre de 2019, a las 11h00, en cincuenta y dos (52) fojas.

55. El 28 de septiembre de 2019, a las 10h50, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintitrés (23) fojas en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual presenta una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de***

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

campaña electoral, *de las candidaturas de ALCALDES MUNICPALES, cantón VALENCIA…"* (sic).

56. Según razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la causa identificada con el No. 712-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo recibido el expediente el 02 de octubre de 2019, a las 10h19 en veintiséis (26) fojas.

57. Con auto de 29 de octubre de 2019, a las 08h10, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso en lo principal:

> […] **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 0015-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable del Manejo Económico Organización Política: Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, dignidad de Alcaldes, cantón Valencia; que según consta a fojas 12 del expediente, se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019 […]

58. Mediante auto de 22 de noviembre de 2019, a las 15h40, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 31 de octubre de 2019, a las 12h31, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 29 de octubre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **712-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

59. El 23 de noviembre de 2019, con Oficio N° TCE-FMB-PPP-178-2019, dirigido a la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite el expediente original de la causa No. 712-2019-TCE en un cuerpo, en cincuenta y dos (52) fojas.

60. El expediente de la causa No. **712-2019-TCE**, fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 23 de noviembre de 2019, a las 11h06, en cincuenta y dos (52) fojas.

61. El 28 de septiembre de 2019, a las 10h56, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veinticinco (25) fojas en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual presenta una denuncia en contra del *"…señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política:*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de CONCEJALES, cantón QUEVEDO, CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1…"* (sic).

62. Según razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la causa identificada con el No. 716-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo recibido el expediente el 02 de octubre de 2019, a las 10h29, en veintiocho (28) fojas.

63. Con auto de 29 de octubre de 2019, a las 08h20, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso en lo principal:

> […] **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 0056-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable del Manejo Económico Organización Política: Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, dignidad de Concejales Circunscripción Urbana 1, cantón Quevedo; que según consta a fojas 14 del expediente, se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019 […]

64. Mediante auto de 22 de noviembre de 2019, a las 15h50, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexo en una foja, ingresados el 31 de octubre de 2019, a las 12h25, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 29 de octubre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **716-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

65. El 23 de noviembre de 2019, con Oficio N° TCE-FMB-PPP-179-2019, dirigido a la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite el expediente original de la causa No. 716-2019-TCE en un cuerpo, en cincuenta y dos (52) fojas.

66. El expediente de la causa No. **716-2019-TCE**, fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 23 de noviembre de 2019, a las 11h08, en cincuenta y dos (52) fojas.

67. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h19, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintiún (21) fojas en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual presenta una

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el **informe de cuentas de campaña electoral,** de las candidaturas de CONCEJALES RURALES, cantón VINCES..."* (sic).

68. Según razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la causa identificada con el No. 724-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo recibido el expediente el 02 de octubre de 2019, a las 10h20, en veinticuatro (24) fojas.

69. Con auto de 29 de octubre de 2019, a las 08h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso en lo principal:

> [...] **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 0032-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable del Manejo Económico Organización Política: Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, dignidad de Concejales Rurales, cantón Vinces; que según consta a fojas 10 del expediente, se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019 [...]

70. Mediante auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexo en una foja, ingresados el 31 de octubre de 2019, a las 12h21, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 29 de octubre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **724-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

71. El 23 de noviembre de 2019, con Oficio N° TCE-FMB-PPP-180-2019, dirigido a la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite el expediente original de la causa No. 724-2019-TCE, en un cuerpo, en cuarenta y ocho (48) fojas.

72. El expediente de la causa No. **724-2019-TCE**, fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 23 de noviembre de 2019, a las 11h10 en cuarenta y ocho (48) fojas.

73. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h25, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veinticinco (25) fojas en el cual consta el escrito

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual presenta una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de CONCEJALES URBANOS, cantón MOCACHE..."* (sic).

74. Según razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la causa identificada con el No. 727-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo recibido el expediente el 02 de octubre de 2019, a las 10h21, en veintiocho (28) fojas.

75. Con auto de 29 de octubre de 2019, a las 08h40, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso en lo principal:

> [...] **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 0043-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable del Manejo Económico Organización Política: Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, dignidad de Concejales Urbanos, cantón Mocache; que según consta a fojas 14 del expediente, se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019 [...]

76. Mediante auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h10, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexo en una foja, ingresados el 31 de octubre de 2019, a las 12h19, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 29 de octubre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **727-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

77. El 23 de noviembre de 2019, con Oficio N° TCE-FMB-PPP-181-2019, dirigido a la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite el expediente original de la causa No. 727-2019-TCE en un cuerpo, en cincuenta y dos (52) fojas.

78. El expediente de la causa No. **727-2019-TCE**, fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 23 de noviembre de 2019, a las 11h12, en cincuenta y dos (52) fojas.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

79. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h43, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintidós (22) fojas en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual presenta una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de CONCEJALES URBANOS, cantón Vinces..."* (sic).

80. Según razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la causa identificada con el No. 734-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo recibido el expediente el 02 de octubre de 2019, a las 10h22, en veinticinco (25) fojas.

81. Con auto de 29 de octubre de 2019, a las 08h50, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso en lo principal:

> [...] **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 0050-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable del Manejo Económico Organización Política: Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, dignidad de Concejales Urbanos, cantón Vinces; que según consta a fojas 11 del expediente, se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019 [...]

82. Mediante auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h20, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexo en una foja, ingresados el 31 de octubre de 2019, a las 12h18, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 29 de octubre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **734-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

83. El 23 de noviembre de 2019, con Oficio N° TCE-FMB-PPP-182-2019, dirigido a la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite el expediente original de la causa No. 734-2019-TCE en un cuerpo, en cuarenta y nueve (49) fojas.

84. El expediente de la causa No. **734-2019-TCE**, fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 23 de noviembre de 2019, a las 11h15, en cuarenta y nueve (49) fojas.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

85. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h50, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veinte y cinco (25) fojas en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual presenta una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia PATRICIA PILAR, cantón BUENA FE..."* (sic).

86. Según razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la causa identificada con el No. 738-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo recibido el expediente el 02 de octubre de 2019, a las 10h23, en veintiocho (28) fojas.

87. Con auto de 29 de octubre de 2019, a las 09h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso en lo principal:

> [...] **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 0068-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable del Manejo Económico Organización Política: Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Patricia Pilar, cantón Buena Fe; que según consta a fojas 14 del expediente, se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019 [...]

88. Mediante auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 31 de octubre de 2019, a las 12h27, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 29 de octubre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **738-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

89. El 23 de noviembre de 2019, con Oficio N° TCE-FMB-PPP-183-2019, dirigido a la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite el expediente original de la causa No. 738-2019-TCE, en un cuerpo, en cincuenta y cuatro (54) fojas.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

90. El expediente de la causa No. **738-2019-TCE,** fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 23 de noviembre de 2019, a las 11h17 en cincuenta y cuatro (54) fojas.

91. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h58, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintitrés (23) fojas en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual presenta una denuncia en contra del *"...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia RICAURTE, cantón URDANETA..."* (sic).

92. Según razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la causa identificada con el No. 744-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo recibido el expediente el 02 de octubre de 2019, a las 10h24, en veintiséis (26) fojas.

93. Con auto de 29 de octubre de 2019, a las 09h10, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso en lo principal:

> [...] **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 0074-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable del Manejo Económico Organización Política: Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Ricaurte, cantón Urdaneta; que según consta a fojas 12 del expediente, se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019 [...]

94. Mediante auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h40, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 31 de octubre de 2019, a las 12h22, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 29 de octubre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **744-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

95. El 23 de noviembre de 2019, con Oficio N° TCE-FMB-PPP-184-2019, dirigido a la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal

Contencioso Electoral, remite el expediente original de la causa No. 744-2019-TCE en un cuerpo, en cincuenta y dos (52) fojas.

96. El expediente de la causa No. **744-2019-TCE**, fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 23 de noviembre de 2019, a las 11h20, en cincuenta y dos (52) fojas.

97. El 28 de septiembre de 2019, a las 12h02, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veinticinco (25) fojas en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual presenta una denuncia en contra del *"…señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia ZAPOTAL, cantón VENTANAS…"* (sic).

98. Según razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la causa identificada con el No. 747-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo recibido el expediente el 02 de octubre de 2019, a las 10h13, en veintiocho (28) fojas.

99. Con auto de 29 de octubre de 2019, a las 09h20, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso en lo principal:

> […] **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 0077-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable del Manejo Económico Organización Política: Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Zapotal, cantón Ventanas; que según consta a fojas 14 del expediente, se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019 […]

100. Mediante auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h50, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 31 de octubre de 2019, a las 12h19, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 29 de octubre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **747-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

101. El 23 de noviembre de 2019, con Oficio N° TCE-FMB-PPP-185-2019, dirigido a la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite el expediente original de la causa No. 747-2019-TCE en un cuerpo, en cincuenta y cuatro (54) fojas.

102. El expediente de la causa No. **747-2019-TCE**, fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 23 de noviembre de 2019, a las 11h22, en cincuenta y cuatro (54) fojas.

103. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 10h42, en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en (03) tres fojas y en calidad de anexos (20) veinte fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE – Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a **"ALCALDES MUNICIPALES, cantón MONTALVO"** para las elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

104. A la causa Secretaría General le asignó el número 707-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

105. Mediante auto de 28 de octubre de 2019, a las 10h00, el Juez de instancia dispuso:

> [...] **2.1.** Que en **el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el denunciante remita a este Tribunal:
>
> **a)** Copia de la notificación incluyendo su anexo, realizada al señor Lamán Maldonado Jacinto Roberto, mediante correo electrónico Zimbra institucional de fechas 30 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019.
>
> **b)** Notificación original "Nro. 0010-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de ALCALDES MUNICIPALES, cantón MONTALVO, Organización Política "MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35..."

106. El 30 de octubre de 2019, a las 14h12, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da contestación a lo requerido en auto de 28 de octubre de 2019, a las 10h00, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

107. Con auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h07, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Que la

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

causa No. **707-2019-TCE** se acumule a la causa Nro. 709-2019-TCE (ACUMULADA), admitida a trámite por la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, por cuanto existe identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nos. 707-2019-TCE y 709-2019-TCE (ACUMULADA); y, **ii)** Se remita atento oficio a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la presente causa, para los fines pertinentes.

108. Mediante Oficio Nro. 046-2019-KGMA-ACP de 22 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcivar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remite el expediente íntegro de la causa No. 707-2019-TCE.

109. El 23 de noviembre de 2019, a las 11h45 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 707-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en setenta y un (71) fojas.

110. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 10h47, en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE - Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a **"ALCALDES MUNICIPALES, cantón QUEVEDO"** para las elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

111. A la causa Secretaría General le asignó el número 710-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

112. Mediante auto de 28 de octubre de 2019, a las 10h14, el Juez de instancia dispuso:

> [...] **2.1.** Que en **el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el denunciante remita a este Tribunal:
>
> **a)** Copia de la notificación y su adjunto, realizada al señor Lamán Maldonado Jacinto Roberto, mediante correo Zimbra institucional de fechas 30 y 29 de agosto de 2019.
>
> **b)** Notificación original "Nro. 0013-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de ALCALDES MUNICIPALES, cantón QUEVEDO, Organización Política "MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35..."

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

113. El 30 de octubre de 2019, a las 14h17, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da contestación a lo requerido en auto de 28 de octubre de 2019, 10h14, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

114. Con auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h17, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Que la causa No. **710-2019-TCE** se acumule a la causa No. 709-2019-TCE (ACUMULADA), admitida a trámite por la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, por existir identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nos. 710-2019-TCE y 709-2019-TCE (ACUMULADA); y, **ii)** Se remita atento oficio a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la presente causa, para los fines pertinentes.

115. Mediante Oficio Nro. 047-2019-KGMA-ACP de 22 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remite el expediente íntegro de la causa No. 710-2019-TCE, en setenta y un (71) fojas.

116. El 23 de noviembre de 2019, a las 11h48 se recibe en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia la causa **No. 710-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en setenta y un (71) fojas.

117. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 10h58, en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos veintiún (21) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE – Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a **"CONCEJALES RURALES, cantón BABA"** para las elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

118. A la causa Secretaría General le asignó el número 717-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

119. Mediante auto de 28 de octubre de 2019, a las 10h24, el Juez de instancia dispuso:

> [...] **2.1.** Que en **el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el denunciante remita a este Tribunal:
>
> **a)** Copia certificada de la notificación y sus anexos realizada al señor Lamán Maldonado Jacinto Roberto mediante correo Zimbra Institucional de fechas 30 y 29 de agosto de 2019.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

b) Notificación original "Nro. 0025-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de "CONCEJALES RURALES, cantón Baba", Organización Política MOVIMIENTO "ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35..."

120. El 30 de octubre de 2019, a las 14h20, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da contestación a lo requerido en auto de 28 de octubre de 2019, 10h24, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

121. Con auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h27, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Que la causa No. **717-2019-TCE** se acumule a la causa No. 709-2019-TCE (ACUMULADA), admitida a trámite por la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, por existir identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nos. 717-2019-TCE y 709-2019-TCE (ACUMULADA); y **ii)** Se remita atento oficio a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la presente causa, para los fines pertinentes.

122. Mediante Oficio Nro. 048-2019-KGMA-ACP de 22 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remite el expediente íntegro de la causa No. 717-2019-TCE, en setenta y dos (72) fojas.

123. El 23 de noviembre de 2019, a las 11h50 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia la causa **No. 717-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en setenta y dos (72) fojas.

124. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 11h16, en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE – Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a **"CONCEJALES RURALES, cantón URDANETA"** para las elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

125. A la causa Secretaría General le asignó el número 722-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

126. Mediante auto de 28 de octubre de 2019, a las 10h34, el Juez de instancia dispuso:

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

[...] **2.1.** Que en **el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el denunciante remita a este Tribunal:

a) Copia certificada y su anexo de la notificación realizada al señor Lamán Maldonado Jacinto Roberto, mediante correo Zimbra Institucional de fechas 30 de agosto y 29 de agosto de 2019.

b) Notificación original "Nro. 0030-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, Responsable del Manejo Económico de la dignidad a "CONCEJALES RURALES, cantón URDANETA", de la Organización Política "MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35..."

127. El 30 de octubre de 2019, a las 14h28, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da contestación a lo requerido en auto de 28 de octubre de 2019, a las 10h34, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

128. Con auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h37, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Que la causa No. **722-2019-TCE** se acumule a la causa No. 709-2019-TCE (ACUMULADA), admitida a trámite por la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, por existir identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nos. 722-2019-TCE y 709-2019-TCE (ACUMULADA); y, **ii)** Se remita atento oficio a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la presente causa, para los fines pertinentes.

129. Mediante Oficio Nro. 049-2019-KGMA-ACP de 22 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remite el expediente íntegro de la causa No. 722-2019-TCE, en setenta y un (71) fojas.

130. El 23 de noviembre de 2019, a las 11h53 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa No. **722-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en setenta y un (71) fojas.

131. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 11h22, en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE - Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a **"CONCEJALES URBANOS, cantón BABA"** para las elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

132. A la causa Secretaría General le asignó el número 725-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

133. Mediante auto de 28 de octubre de 2019, a las 10h44, el Juez de instancia dispuso:

> [...] **2.1.** Que en **el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el denunciante remita a este Tribunal:
>
> **a)** Copia certificada de la notificación y su anexo, realizada al señor Lamán Maldonado Jacinto Roberto, mediante correo Zimbra Institucional de fechas 30 y 29 de agosto de 2019.
>
> **b)** Notificación original "Nro. 0041-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor "LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO", Responsable del Manejo Económico de la dignidad a "CONCEJALES URBANOS, cantón BABA", de la Organización Política "MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35..."

134. El 30 de octubre de 2019, a las 14h08, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da contestación a lo requerido en auto de 28 de octubre de 2019, a las 10h44, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

135. Con auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h47, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** que la causa No. **725-2019-TCE** se acumule a la causa No. 709-2019-TCE (ACUMULADA), admitida a trámite por la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, por existir identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nos. 725-2019-TCE y 709-2019-TCE (ACUMULADA); y, **ii)** Se remita atento oficio a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la presente causa, para los fines pertinentes.

136. Mediante Oficio Nro. 050-2019-KGMA-ACP de 22 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remite el expediente íntegro de la causa No. 725-2019-TCE, en setenta y tres (73) fojas.

137. El 23 de noviembre de 2019, a las 11h55 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia la causa **No. 725-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en setenta y tres (73) fojas.

138. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 11h31, en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos dieciocho (18) fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE - Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el cometimiento de

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a **"CONCEJALES URBANOS, cantón URDANETA"** para las elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

139. A la causa Secretaría General le asignó el número 731-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

140. Mediante auto de 28 de octubre de 2019, a las 10h54, el Juez de instancia dispuso:

> [...] **2.1.** Que en **el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el denunciante remita a este Tribunal:
>
> **a)** Copia certificada de la notificación y su anexo realizada al señor Lamán Maldonado Jacinto Roberto, al correo Zimbra Institucional de fechas 30 y 29 de agosto de 2019.
>
> **b)** Notificación original "Nro. 0047-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor "LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO", Responsable del Manejo Económico de la dignidad a CONCEJALES URBANOS, cantón URDANETA, de la Organización Política "MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35..."

141. El 30 de octubre de 2019, a las 14h24, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da contestación a lo requerido en auto de 28 de octubre de 2019, a las 10h54, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

142. Con auto de 22 de noviembre de 2019, a las 16h57, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** que la causa No. **731-2019-TCE** se acumule a la causa No. 709-2019-TCE (ACUMULADA), admitida a trámite por la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, por existir identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nos. 731-2019-TCE y 709-2019-TCE (ACUMULADA); y, **ii)** Se remita atento oficio a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la presente causa, para los fines pertinentes.

143. Mediante Oficio Nro. 051-2019-KGMA-ACP de 22 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remite el expediente íntegro de la causa No. 731-2019-TCE, en sesenta y nueve (69) fojas.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

144. El 23 de noviembre de 2019, a las 11h58 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 731-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en sesenta y nueve (69) fojas.

145. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 11h53, en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos veintidós (22) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE – Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a **"VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, parroquia PUERTO PECHICHE, cantón PUEBLO VIEJO"** para las elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

146. A la causa Secretaría General le asignó el número 740-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

147. Mediante auto de 28 de octubre de 2019, a las 11h14 el Juez de instancia dispuso:

> [...] **2.1.** Que en **el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el denunciante remita a este Tribunal:
>
> **a)** Copia certificada íntegra de la notificación y su anexo realizada al señor Lamán Maldonado Jacinto Roberto, mediante correo Zimbra Institucional de fechas 30 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019.
>
> **b)** Notificación original "Nro. 00070-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, Responsable del Manejo Económico de la dignidad a VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia PUERTO PECHICHE, cantón PUEBLO VIEJO, de la Organización Política "MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35..."

148. El 30 de octubre de 2019, a las 12h15, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da contestación a lo requerido en auto de 28 de octubre de 2019, a las 11h14, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

149. Con auto de 22 de noviembre de 2019, a las 17h07, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** que la causa No. **740-2019-TCE** se acumule a la causa No. 709-2019-TCE (ACUMULADA), admitida a trámite por la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, por el motivo que se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nos. 740-2019-TCE y 709-2019-TCE (ACUMULADA); y, **ii)** Se remita atento oficio a la doctora Patricia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5600
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la presente causa, para los fines pertinentes.

150. Mediante Oficio Nro. 053-2019-KGMA-ACP de 22 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcivar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remite el expediente íntegro de la causa No. 740-2019-TCE, en setenta y tres (73) fojas.

151. El 23 de noviembre de 2019, a las 12h05 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 740-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en setenta y tres (73) fojas.

152. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 11h48, en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos veintidós (22) fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE – Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a **"VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, parroquia ISLA DE BEJUCAL, cantón BABA"** para las elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

153. A la causa Secretaría General le asignó el número 737-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

154. Mediante auto de 28 de octubre de 2019, a las 11h04, el Juez de instancia dispuso:

> [...] **2.1.** Que en **el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el denunciante remita a este Tribunal:
>
> **a)** Copia certificada íntegra de la notificación y su anexo, realizada al señor Lamán Maldonado Jacinto Roberto, mediante correo Zimbra Institucional de fechas 30 y 29 de agosto de 2019.
>
> **b)** Notificación original "Nro. 0067-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de "VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia Isla de Bejucal, cantón BABA", de la Organización Política "MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35..."

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

155. El 30 de octubre de 2019, a las 14h32, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da contestación a lo requerido en auto de 28 de octubre de 2019, 11h04, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

156. Con auto de 22 de noviembre de 2019, a las 17h17, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** que la causa No. **737-2019-TCE** se acumule a la causa No. 709-2019-TCE (ACUMULADA), admitida a trámite por la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, por existir identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nos. 737-2019-TCE y 709-2019-TCE (ACUMULADA); y, **ii)** Se remita atento oficio a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la presente causa, para los fines pertinentes.

157. Mediante Oficio Nro. 052-2019-KGMA-ACP de 22 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remite el expediente íntegro de la causa No. 737-2019-TCE, en setenta y tres (73) fojas.

158. El 23 de noviembre de 2019, a las 12h00 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia la causa **No. 737-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en setenta y tres (73) fojas.

159. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 12h03, en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (03) tres fojas y en calidad de anexos (20) veinte fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE - Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a **"VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, parroquia ANTONIO SOTOMAYOR, cantón VINCES"** para las elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

160. A la causa Secretaría General le asignó el número 748-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

161. Mediante auto de 28 de octubre de 2019, a las 11h24, el Juez de instancia dispuso:

> [...] **2.1.** Que en **el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el denunciante remita a este Tribunal:

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

a) Copia certificada íntegra de a la notificación y su anexo, realizada al señor Lamán Maldonado Jacinto Roberto, mediante correo Zimbra Institucional de fechas 30 de agosto y 29 de agosto de 2019. (sic)

b) Notificación original "Nro. 00078-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia ANTONIO SOTOMAYOR, cantón VINCES, de la Organización Política "MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35..."

162. El 30 de octubre de 2019, a las 14h04, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da contestación a lo requerido en auto de 28 de octubre de 2019, a las 11h24, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

163. Con auto de 22 de noviembre de 2019, a las 17h27, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** que la causa No. **748-2019-TCE** se acumule a la causa No. 709-2019-TCE (ACUMULADA), admitida a trámite por la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, por existir identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nos. 748-2019-TCE y 709-2019-TCE (ACUMULADA); y, **ii)** Se remita atento oficio a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la presente causa, para los fines pertinentes.

164. Mediante Oficio Nro. 054-2019-KGMA-ACP de 22 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcivar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remite el expediente íntegro de la causa No. 748-2019-TCE, en setenta y un (71) fojas.

165. El 23 de noviembre de 2019, a las 12h08 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 748-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en setenta y un (71) fojas.

166. El 28 de septiembre de 2019, a las 10h34, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

167. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 704-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

168. Con auto de 25 de noviembre de 2019, a las 08h15, el doctor Ángel Torres Maldonado, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** De la revisión del expediente 704-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Jacinto Roberto Laman

Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 709-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 704-2019-TCE a la causa 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes [...]

169. Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-095-2019-M, de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite el expediente íntegro de la causa No. 704-2019-TCE en un cuerpo, en treinta y ocho (38) fojas.

170. El 25 de noviembre de 2019, a las 15h20 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 704-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en treinta y ocho (38) fojas.

171. El 28 de septiembre de 2019, a las 10h44, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos dieciocho (18) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

172. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 708-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

173. Con auto de 25 de noviembre de 2019, a las 08h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, en lo principal dispuso:

[...] **PRIMERO:** De la revisión del expediente 708-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 709-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 708-2019-TCE a la causa 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes [...].

174. Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-096-2019-M, de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite el expediente íntegro de la causa No. 708-2019-TCE en un cuerpo en treinta y seis (36) fojas.

175. El 25 de noviembre de 2019, a las 15h25 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 708-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en treinta y seis (36) fojas.

176. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h34, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

177. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 733-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

178. Con auto de 25 de noviembre de 2019, a las 08h35, el doctor Ángel Torres Maldonado, en lo principal dispuso:

[...] **PRIMERO:** De la revisión del expediente 733-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Democracia, por cuanto con fecha 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 709-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 733-2019-TCE a la causa 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes [...]

179. Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-101-2019-M, de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite el expediente íntegro de la causa No. 733-2019-TCE en un cuerpo en cuarenta (40) fojas.

180. El 25 de noviembre de 2019, a las 15h50 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 733-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta (40) fojas.

181. El 28 de septiembre de 2019, a las 10h53, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

182. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 714-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

183. Con auto de 25 de noviembre de 2019, a las 08h45, el doctor Ángel Torres Maldonado, en lo principal dispuso:

[...] **PRIMERO:** De la revisión del expediente 714-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 709-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 714-2019-TCE a la causa 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

> **TERCERO:** A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes [...]

184. Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-097-2019-M, de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite el expediente íntegro de la causa No. 714-2019-TCE en un cuerpo en treinta y siete (37) fojas.

185. El 25 de noviembre de 2019, a las 15h30 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 714-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en treinta y siete (37) fojas.

186. El 28 de septiembre de 2019, a las 10h55, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

187. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 715-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

188. Con auto de 25 de noviembre de 2019, a las 09h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** De la revisión del expediente 715-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"
>
> **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 709-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 715-2019-TCE a la causa 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.
>
> **TERCERO:** A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes [...]

189. Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-098-2019-M, de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral,

la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite el expediente íntegro de la causa No. 715-2019-TCE en un cuerpo en cuarenta (40) fojas.

190. El 25 de noviembre de 2019, a las 15h35 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 715-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta (40) fojas.

191. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h14, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

192. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 721-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

193. Con auto de 25 de noviembre de 2019, a las 09h15, el doctor Ángel Torres Maldonado, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** De la revisión del expediente 721-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"
>
> **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 709-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 721-2019-TCE a la causa 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.
>
> **TERCERO:** A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes [...]

194. Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-099-2019-M, de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite el expediente íntegro de la causa No. 721-2019-TCE en un cuerpo en treinta y ocho (38) fojas.

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

195. El 25 de noviembre de 2019, a las 15h40 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 721-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en treinta y ocho (38) fojas.

196. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h26, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

197. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 728-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

198. Con auto de 25 de noviembre de 2019, a las 09h25, el doctor Ángel Torres Maldonado, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** De la revisión del expediente 728-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"
>
> **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 709-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 728-2019-TCE a la causa 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.
>
> **TERCERO:** A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes [...]

199. Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-100-2019-M, de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite el expediente íntegro de la causa No. 728-2019-TCE en un cuerpo en cuarenta (40) fojas.

200. El 25 de noviembre de 2019, a las 15h45 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 728-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta (40) fojas.

201. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h51, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

202. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 739-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

203. Con auto de 25 de noviembre de 2019, a las 09h45, el doctor Ángel Torres Maldonado, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** De la revisión del expediente 739-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"
>
> **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 709-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 739-2019-TCE a la causa 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.
>
> **TERCERO:** A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes [...]

204. Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-102-2019-M, de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite el expediente íntegro de la causa No. 739-2019-TCE en un cuerpo en cuarenta (40) fojas.

205. El 25 de noviembre de 2019, a las 15h55 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 739-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta (40) fojas.

206. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h55, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

207. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 742-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

208. Con auto de 25 de noviembre de 2019, a las 09h55, el doctor Ángel Torres Maldonado, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** De la revisión del expediente 742-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"
>
> **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 709-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 742-2019-TCE a la causa 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.
>
> **TERCERO:** A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes [...]

209. Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-103-2019-M, de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite el expediente íntegro de la causa No. 742-2019-TCE en un cuerpo en cuarenta (40) fojas.

210. El 25 de noviembre de 2019, a las 16h00 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 742-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta (40) fojas.

211. El 28 de septiembre de 2019, a las 10h52, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, por el cual presenta una denuncia en contra del señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, correspondiente a la dignidad de ALCALDES MUNICIPALES, cantón VENTANAS de la provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.

212. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 713-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en el despacho del Juez de instancia el 02 de octubre de 2019, a las 11h13, en veinte y seis (26) fojas.

213. Con auto de 07 de noviembre de 2019, a las 12h30, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita a esta judicatura,
>
> **1.1.** Copia de la notificación incluyendo su anexo, realizada al señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, mediante correo electrónico Zimbra Institucional de fecha 29 de agosto de 2019.
>
> **1.2.** Notificación original "Nro. 0016-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO, responsable del manejo económico del **Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35,** correspondiente a la dignidad de **ALCALDES MUNICPALES, cantón Ventanas,** provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019 [...]

214. Mediante auto de 25 de noviembre de 2019, a las 10h00, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 9 de noviembre de 2019, a las 12h04, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 07 de noviembre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **713-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

215. Mediante Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-117-O de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remite el expediente íntegro de la causa No. 713-2019-TCE en cuarenta y un (41) fojas.

216. El 25 de noviembre de 2019, a las 18h48 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 713-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta y un (41) fojas.

217. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h17, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, por el cual presenta una denuncia en contra del señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, correspondiente a la dignidad

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

de CONCEJALES RURALES, cantón VENTANAS de la provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.

218. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 723-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en el despacho del Juez de instancia el 02 de octubre de 2019, a las 11h11, en veinte y seis (26) fojas.

219. Con auto de 07 de noviembre de 2019, a las 12h40, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita a esta judicatura,
>
> **1.1.** Copia de la notificación incluyendo su anexo, realizada al señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, mediante correo electrónico Zimbra Institucional de fechas 30 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019.
>
> **1.2.** Notificación original "Nro. 0031-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO, responsable del manejo económico del **Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35,** correspondiente a la dignidad de **CONCEJALES RURALES, cantón Ventanas,** provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019 [...]

220. Mediante auto de 25 de noviembre de 2019, a las 10h10, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 9 de noviembre de 2019, a las 12h20, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 07 de noviembre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **723-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

221. Mediante Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-119-O de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remite el expediente íntegro de la causa No. 723-2019-TCE en cuarenta y un (41) fojas.

222. El 25 de noviembre de 2019, a las 18h43 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 723-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta y un (41) fojas.

223. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h59, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, por el cual presenta una denuncia en contra del señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, correspondiente a la dignidad de VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL, parroquia Chacarita, cantón VENTANAS de la provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.

224. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 745-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en el despacho del Juez de instancia el 02 de octubre de 2019, a las 11h06, en veinte y ocho (28) fojas

225. Con auto de 07 de noviembre de 2019, a las 13h05, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita a esta judicatura,
>
> **1.1.** Copia de la notificación incluyendo su anexo, realizada al señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, mediante correo electrónico Zimbra Institucional de fechas 30 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019.
>
> **1.2.** Notificación original "Nro. 0075-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO, responsable del manejo económico del **Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35,** correspondiente a la dignidad de **VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL, parroquia Chacarita, cantón Ventanas,** provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019 [...]

226. Mediante auto de 25 de noviembre de 2019, a las 10h15, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 9 de noviembre de 2019, a las 12h16, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 07 de noviembre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **745-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

227. Mediante Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-123-O de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remite el expediente íntegro de la causa No. 745-2019-TCE en cuarenta y tres (43) fojas.

228. El 25 de noviembre de 2019, a las 18h30 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 745-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta y tres (43) fojas.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

229. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h56, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, por el cual presenta una denuncia en contra del señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, correspondiente a la dignidad de VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL, parroquia San Carlos, cantón QUEVEDO de la provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.

230. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 743-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en el despacho del Juez de instancia el 02 de octubre de 2019, a las 11h07.

231. Con auto de 07 de noviembre de 2019, a las 13h00, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita a esta judicatura,
>
> **1.1.** Copia de la notificación incluyendo su anexo, realizada al señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, mediante correo electrónico Zimbra Institucional de fechas 30 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019.
>
> **1.2.** Notificación original "Nro. 0073-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO, responsable del manejo económico del **Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35,** correspondiente a la dignidad de **VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL, parroquia San Carlos, cantón Quevedo,** provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019 [...]

232. Mediante auto de 25 de noviembre de 2019, a las 10h20, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 9 de noviembre de 2019, a las 12h17, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 07 de noviembre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **743-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

233. Mediante Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-122-O de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remite el expediente íntegro de la causa No. 743-2019-TCE en cuarenta y tres (43) fojas.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

234. El 25 de noviembre de 2019, a las 18h35 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 743-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta y tres (43) fojas.

235. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h47, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, por el cual presenta una denuncia en contra del señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, correspondiente a la dignidad de VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL, parroquia Guare, cantón BABA de la provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.

236. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 736-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en el despacho del Juez de instancia el 02 de octubre de 2019, a las 11h08, en veintiocho (28) fojas.

237. Con auto de 07 de noviembre de 2019, a las 12h55, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita a esta judicatura,
>
> **1.1.** Copia de la notificación incluyendo su anexo, realizada al señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, mediante correo electrónico Zimbra Institucional de fechas 30 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019.
>
> **1.2.** Notificación original "Nro. 0066-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO, responsable del manejo económico del **Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35,** correspondiente a la dignidad de **VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL, parroquia Guare, cantón Baba,** provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019 [...]

238. Mediante auto de 25 de noviembre de 2019, a las 10h25, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 9 de noviembre de 2019, a las 12h21, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 07 de noviembre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **736-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

239. Mediante Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-121-O de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la doctora

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remite el expediente íntegro de la causa No. 736-2019-TCE en cuarenta y tres (43) fojas.

240. El 25 de noviembre de 2019, a las 18h38 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 736-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta y tres (43) fojas.

241. El 28 de septiembre de 2019, a las 11h29, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, por el cual presenta una denuncia en contra del señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, correspondiente a la dignidad de CONCEJALES URBANOS, cantón PUEBLO VIEJO de la provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.

242. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 730-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en el despacho del Juez de instancia el 02 de octubre de 2019, a las 11h09, en veintiséis (26) fojas.

243. Con auto de 07 de noviembre de 2019, a las 12h50, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita a esta judicatura,
>
> **1.1.** Copia de la notificación incluyendo su anexo, realizada al señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, mediante correo electrónico Zimbra Institucional de fechas 30 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019.
>
> **1.2.** Notificación original "Nro. 0046-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO, responsable del manejo económico del **Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35,** correspondiente a la dignidad de **CONCEJALES URBANOS, cantón Pueblo Viejo,** provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019 [...]

244. Mediante auto de 25 de noviembre de 2019, a las 10h30, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 9 de noviembre de 2019, a las 12h19, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 07 de noviembre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **730-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

245. Mediante Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-120-O de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remite el expediente íntegro de la causa No. 730-2019-TCE en cuarenta y un (41) fojas.

246. El 25 de noviembre de 2019, a las 18h40 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 730-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta y un (41) fojas.

247. El 28 de septiembre de 2019, a las 10h59, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, por el cual presenta una denuncia en contra del señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, correspondiente a la dignidad de CONCEJALES RURALES, cantón BUENA FE de la provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.

248. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 718-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en el despacho del Juez de instancia el 02 de octubre de 2019, a las 11h12, en veintiséis (26) fojas.

249. Con auto de 07 de noviembre de 2019, a las 12h35, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita a esta judicatura,
>
> **1.1.** Copia de la notificación incluyendo su anexo, realizada al señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, mediante correo electrónico Zimbra Institucional de fecha 29 de agosto de 2019.
>
> **1.2.** Notificación original "Nro. 0026-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO, responsable del manejo económico del **Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35,** correspondiente a la dignidad de **CONCEJALES RURALES, cantón Buena Fe,** provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019 [...]

250. Mediante auto de 25 de noviembre de 2019, a las 10h35, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 9 de noviembre de 2019, a las 12h14, a través del cual da respuesta al auto emitido por dicha autoridad el 07 de noviembre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **718-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

251. Mediante Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-118-O de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remite el expediente íntegro de la causa No. 718-2019-TCE en cuarenta y un (41) fojas.

252. El 25 de noviembre de 2019, a las 18h48 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 718-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta y un (41) fojas.

253. El 28 de septiembre de 2019, a las 10h40, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, por el cual presenta una denuncia en contra del señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, correspondiente a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, cantón BUENA FE de la provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.

254. Luego del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 705-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en el despacho del Juez de instancia el 02 de octubre de 2019, a las 11h14, en veintiséis (26) fojas.

255. Con auto de 07 de noviembre de 2019, a las 12h25, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en lo principal dispuso:

> [...] **PRIMERO:** Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita a esta judicatura,
>
> **1.1.** Copia de la notificación incluyendo su anexo, realizada al señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, mediante correo electrónico Zimbra Institucional de fechas 30 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019.
>
> **1.2.** Notificación original "Nro. 0008-CNE-DPLR-2019", efectuada al señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO, responsable del manejo económico del **Movimiento Alianza País, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35,** correspondiente a la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL, cantón Buena Fe,** provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019 [...]

256. Mediante auto de 25 de noviembre de 2019, a las 10h40, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Agregar a los autos el escrito en una foja suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y anexos en tres fojas, ingresados el 9 de noviembre de 2019, a las 12h30, a través del cual da respuesta al auto

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

emitido por dicha autoridad el 07 de noviembre de 2019; **ii)** La ACUMULACIÓN de la causa No. **705-2019-TCE** a la causa No. 709-2019-TCE, admitida a trámite por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por existir identidad objetiva y subjetiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** Remitir el expediente íntegro al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera para conocimiento y trámite.

257. Mediante Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-116-O de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remite el expediente íntegro de la causa No. 705-2019-TCE en cuarenta y un (41) fojas.

258. El 25 de noviembre de 2019, a las 18h50 se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, la causa **No. 705-2019-TCE**, en un (1) cuerpo, en cuarenta y un (41) fojas.

259. El 26 de noviembre de 2019, a las 11h47, ingresó por Secretaría General un escrito en una foja, suscrito por el abogado Pablo S. Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en representación del señor Juan Francisco Cevallos Silva, accionante en la presente causa, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h05, a través del cual informa lo siguiente:

> [...] me permito poner en su conocimiento que en la última semana hemos tenido información, sobre el lugar de trabajo del ciudadano Laman Maldonado Jacinto Roberto, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política, Movimiento Alianza País, Patria Altiva y Soberana, Lista 35, el cual se encuentra ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, específicamente en la Asamblea Nacional [...]

260. Auto de 27 de noviembre de 2019, a las 11h45, mediante el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, dispuso en su parte pertinente:

> "[...] **PRIMERO.-** Por existir identidad objetiva y subjetiva, **ACUMÚLENSE** las causas números: **706-2019-TCE; 712-2019-TCE; 716-2019-TCE; 724-2019-TCE; 727-2019-TCE; 734-2019-TCE; 738-2019-TCE; 744-2019-TCE; y 747-2019-TCE**, remitidas por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, a la causa **No. 709-2019-TCE (acumulada)** al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia.
>
> **SEGUNDO.-** Por existir identidad objetiva y subjetiva, **ACUMÚLENSE** las causas números: **707-2019-TCE; 710-2019-TCE; 717-2019-TCE; 722-2019-TCE; 725-2019-TCE; 731-2019-TCE; 740-2019-TCE; 737-2019-TCE; y, 748-2019-TCE**, remitidas por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, a la causa **No. 709-2019-TCE (acumulada)** al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia.
>
> **TERCERO.-** Por existir identidad objetiva y subjetiva, **ACUMÚLENSE** las causas números: **704-2019-TCE; 708-2019-TCE; 733-2019-TCE; 714-2019-TCE; 715-2019-TCE; 721-2019-TCE; 728-2019-TCE; 739-2019-TCE; y 742-2019-TCE** remitidas por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, a la causa **No. 709-2019-TCE (acumulada)** al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia.

CUARTO.- Por existir identidad objetiva y subjetiva, **ACUMÚLENSE** las causas números: **713-2019-TCE; 723-2019-TCE; 745-2019-TCE; 743-2019-TCE; 736-2019-TCE; 730-2019-TCE; 718-2019-TCE; y, 705-2019-TCE,** remitidas por el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, a la causa **No. 709-2019-TCE (acumulada)** al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia.

QUINTO.- Conforme se desprende del detalle constante en los antecedentes del presente auto, se pone en conocimiento de las partes procesales que, por disposición tanto de esta Juzgadora como de los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, se acumularon a la causa **No. 709-2019-TCE** las siguientes causas: 711-2019-TCE; 719-2019-TCE; 720-2019-TCE; 726-2019-TCE; 732-2019-TCE; 735-2019-TCE; 741-2019-TCE; 746-2019-TCE; 706-2019-TCE; 712-2019-TCE; 716-2019-TCE; 724-2019-TCE; 727-2019-TCE; 734-2019-TCE; 738-2019-TCE; 744-2019-TCE; 747-2019-TCE; 707-2019-TCE; 710-2019-TCE; 717-2019-TCE; 722-2019-TCE; 725-2019-TCE; 731-2019-TCE; 740-2019-TCE; 737-2019-TCE; 748-2019-TCE; 704-2019-TCE; 708-2019-TCE; 733-2019-TCE; 714-2019-TCE; 715-2019-TCE; 721-2019-TCE; 728-2019-TCE; 739-2019-TCE; 742-2019-TCE; 713-2019-TCE; 723-2019-TCE; 745-2019-TCE; 743-2019-TCE; 736-2019-TCE; 730-2019-TCE; 718-2019-TCE; y, 705-2019-TCE.

Por lo tanto, para evitar posibles confusiones, a esta causa únicamente se la identificará con el número **709-2019-TCE (acumulada)**.

SEXTO.- A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, con el fin de que disponga a quien corresponda se realice la digitalización en un medio magnético del expediente íntegro de la presente causa, el cual, hasta la expedición de este auto se encuentra conformado por veinte y tres (23) cuerpos en dos mil doscientas dos (2202) fojas. Efectuada la digitalización, serán entregados cinco (5) ejemplares a la Relatoría de este despacho.

SÉPTIMO.- Por cuanto de la razón sentada por el abogado Carlos Peñafiel Flores, citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral de 22 de noviembre de 2019, en la que indica la imposibilidad de citar al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado con el auto de 18 de noviembre de 2019, a las 14h53 dictado por esta Juzgadora, copia certificada de las denuncias y de todo lo actuado hasta esa fecha; y, en vista de la información proporcionada por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos en escrito ingresado a la Secretaría General el 26 de noviembre de 2019, a las 11h47, **CÍTESE** al señor **JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1203894520, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35 de las candidaturas a: *1. Alcaldes Municipales, cantón Pueblo Viejo;* **2.** *Alcaldes Municipales, cantón Urdaneta;* **3.** *Concejales Rurales, cantón Montalvo;* **4.** *Concejales Rurales, cantón Pueblo Viejo;* **5.** *Concejales Urbanos, cantón Buena Fe;* **6.** *Concejales Urbanos, cantón Valencia;* **7.** *Prefecto y Viceprefecto;* **8.** *Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia San Juan, cantón Pueblo Viejo;* **9.** *Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Los Ángeles, cantón Ventanas;* **10.** *Alcaldes Municipales, cantón Mocache;* **11.** *Alcaldes Municipales, cantón Valencia;* **12.** *Concejales, cantón Quevedo, Circunscripción Urbana 1;* **13.** *Concejales Rurales, cantón Vinces;* **14.** *Concejales Urbanos, cantón Mocache; 15. Concejales Urbanos, cantón Vinces;* **16.** *Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Patricia Pilar, cantón Buena Fe;* **17.** *Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Ricaurte, cantón Urdaneta;* **18.** *Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Zapotal, cantón Ventanas;* **19.** *Alcaldes Municipales, cantón Montalvo; 20. Alcaldes Municipales, cantón Quevedo;* **21.** *Concejales Rurales, cantón Baba;* **22.** *Concejales Rurales, cantón Urdaneta;* **23.** *Concejales Urbanos, cantón Baba;* **24.** *Concejales Urbanos, cantón Urdaneta;* **25.** *Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Puerto Pechiche, cantón Pueblo Viejo;* **26.** *Vocales de Las Juntas Parroquiales, parroquia Isla de Bejucal, cantón Baba;* **27.** *Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Antonio Sotomayor, cantón Vinces;* **28.** *Alcaldes Municipales, cantón Baba;* **29.** *Alcaldes Municipales, cantón Palenque; 30. Concejales Urbanos, cantón Ventanas;* **31.** *Alcalde Municipal, cantón Vinces;* **32.** *Concejales, cantón Quevedo, Circunscripción urbana 2;* **33.** *Concejales Rurales, cantón Quevedo;* **34.** *Concejales Urbanos, cantón Montalvo;* **35.** *Vocales de*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Juntas Parroquiales, parroquia La Esmeralda, cantón Montalvo; **36.** *Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia La Esperanza, cantón Quevedo;* **37.** *Alcaldes Municipales, cantón Ventanas;* **38.** *Concejales Rurales, cantón Ventanas;* **39.** *Vocales de Junta Parroquial, parroquia Chacarita, cantón Ventanas;* **40.** *Vocales de Junta Parroquial, parroquia San Carlos, cantón Quevedo;* **41.** *Vocales de Junta Parroquial, parroquia Guare, cantón Baba;* **42.** *Concejales Urbanos, cantón Pueblo Viejo;* **43.** *Concejales Rurales, cantón Buena Fe; y,* **44.** *Alcalde Municipal, cantón Buena Fe,* con el contenido del presente auto, copia certificada de las denuncias presentadas en su contra por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y el medio magnético que contiene el expediente digitalizado de la causa signada con el número 709-2019-TCE (acumulada), **en su lugar de trabajo** ubicado en ***"...la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, específicamente en la Asamblea Nacional..."*** de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

La entrega del medio magnético al denunciado, se lo efectúa por cuanto el expediente acumulado consta de veinte y tres (23) cuerpos en dos mil doscientos dos (2202) fojas, cumpliendo de esta manera con los principios de agilidad y economía procesal.

Sin perjuicio de lo indicado, el señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO podrá acceder de manera física al expediente, el cual se encuentra a cargo de la Relatoría de este Despacho.

OCTAVO.- Por efectos de las acumulaciones realizadas en la presente causa, **DIFIÉRASE** la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para el día **martes 10 de diciembre de 2019, a las 10h00**, diligencia que se llevará a cabo en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral (Auditorio), ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. [...]"

261. Oficio Nro. TCE-PGR-JA-135-2019 de 27 de noviembre de 2019, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho, mediante el cual da cumplimiento a la disposición Sexta del auto de 27 de noviembre de 2019, a las 11h45, dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal

262. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0957-O de 27 de noviembre de 2019, dirigido a la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, recibido en este despacho el 27 de noviembre de 2019, a las 15h50, mediante el cual indica: "*...En cumplimiento a lo dispuesto por Usted, me permito adjuntar cinco (05) DVD-R marca Maxell de 4.7 GB, que contienen en formato digital el expediente íntegro de la causa No. 709-2019-TCE (acumulada)...*"

263. Oficio Nro. TCE-PGR-JA-136-2019 de 27 de noviembre de 2019, dirigido a la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho, por medio del cual da cumplimiento a las disposiciones Décima Segunda y Décima Tercera del auto de 27 de noviembre de 2019, las 11h45, dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

264. Oficio Nro. TCE-PGR-JA-137-2019 de 27 de noviembre de 2019, dirigido al Comandante de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito, suscrito por la señora Secretaria Relatora de este despacho, magíster Jazmín Almeida Villacís, a través del cual da cumplimiento a la disposición Décima Cuarta del auto de 27 de noviembre de 2019, las 11h45, dictado por la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

265. Razones de citación, suscritas por el abogado Carlos Peñafiel Flores, citador-notificador de este Tribunal, en las que consta las citaciones efectuadas al señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado en su lugar de trabajo, esto es en la Asamblea Nacional-Palacio Legislativo, ubicado en el inmueble de la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, los días jueves 28 de noviembre de 2019 a las 13h31; viernes 29 de noviembre de 2019, a las 10h25; y lunes 02 de diciembre de 2019, a las 10h01.

266. Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos treinta y tres (33) fojas, suscrito por el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en representación del denunciante de la presente causa, ingresado por Secretaría General el 29 de noviembre de 2019, a las 13h40, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 14h44.

267. Copia del Memorando Nro. TCE-SG-2019-0738-M de 28 de noviembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, dirigido a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, al que adjunta copia del Oficio Nro. CNE-PRE-2019-0472-Of de 27 de noviembre de 2019, suscrito por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a través del cual señala correos electrónicos para notificaciones.

268. Auto de 04 de diciembre de 2019, a las 10h41, mediante el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, en su parte pertinente dispuso:

> (...) **PRIMERO.-** Por cuanto el denunciado hasta la presente fecha no ha señalado domicilio electrónico para notificaciones, notifíquese con el contenido del presente auto y córrase traslado para los fines legales pertinentes, con copia certificada, compulsa o copia simple, según corresponda, del escrito y de los anexos presentados en este Tribunal por la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos el 29 de noviembre de 2019, a las 13h40, al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, en su lugar de trabajo, esto es, en la Asamblea Nacional, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.(...)"

269. Copia de la credencial del Foro de Abogados correspondiente al abogado Pablo Solorzano Salinas.

270. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Juan Francisco Cevallos Silva Copia de Cédula del señor Jacinto Lamán Maldonado.

271. Copia de la credencial del Foro de Abogado correspondiente a la abogada Andrea Lourdes Rodríguez Sarauz.

272. Copia de la credencial de la Defensora Pública Francoise Lizette Rhon Cueva; **d)** Prueba documental en original en dos fojas, suscrita por el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable de Manejo Económico.

273. Dos Cd´s que contienen el audio y el video de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento llevada a cabo el 10 de diciembre de 2019, a las 10h00, dentro de la causa Nro. 709-2019-TCE (acumulada).

274. Acta de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la causa Nro. 709-2019-TCE (acumulada) llevada a cabo el 10 de diciembre de 2019, a las 10h00.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Con los antecedentes prescritos y por ser el estado de la causa se realiza el siguiente análisis:

II. ANÁLISIS SOBRE LA FORMA

2.1. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El numeral segundo del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), determina:

> **Art. 70.-** El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, las siguientes funciones:
>
> (...) 5. Sancionar el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y, en general, las vulneraciones de normas electorales;(...)

Los incisos tercero y cuarto del artículo 72 del Código de la Democracia, establecen en su orden:

> (...) Para la resolución de la acción de queja, para el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, así como para resolver los temas internos de las organizaciones políticas sometidos a su competencia, existirán dos instancias en el Tribunal Contencioso Electoral.
>
> En caso de dos instancias, la primera será tramitada por una jueza o un juez por sorteo para cada proceso, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal."

Por su lado el artículo 82 al 88 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, indica el procedimiento a seguir para el juzgamiento de infracciones electorales.

De la revisión del expediente se desprende que la denuncia fue presentada en contra del señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO portador de la cédula de ciudadanía No. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en la provincia de Los Ríos. por una presunta infracción electoral; por lo tanto esta Jueza tiene jurisdicción y competencia para conocer y resolver la presente causa.

2.2. LEGITIMACIÓN ACTIVA

El artículo 234 del Código de la Democracia, dispone:

> **Art. 234.-** Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el órgano electoral competente de oficio y sin excepción alguna, procederá a sancionarlos de acuerdo a lo previsto en esta Ley(...)

El numeral 3 del artículo 82 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, establece:

> **Art. 82.-** El Tribunal Contencioso Electoral, en el ejercicio de sus competencias, conocerá la comisión de una presunta infracción de carácter electoral o vulneración de

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

normas electorales de las previstas en el Código de la Democracia, en los siguientes casos:

> (...) **3.** Remisión de oficio por parte del Consejo Nacional Electoral o su delegado que contenga la relación de los hechos de la presunta infracción por publicidad, campaña o propaganda electoral indebida, acompañando los documentos de sustento.

Lo detallado se encuentra en concordancia con el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa, que puntualiza:

> (...) Si fenecido el plazo de quince días, la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, no ha presentado las cuentas de campaña electoral, el Consejo Nacional Electoral y/o las Delegaciones Provinciales o Distritales Electorales elaborarán la denuncia y remitirán el expediente al Tribunal Contencioso Electoral para su juzgamiento. (...)

En la presente causa el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director Provincial de Consejo Nacional Electoral de Los Ríos, conforme acción de personal de fojas 21 del expediente, y la normativa prescrita tiene legitimación activa para presentar y actuar en la presente causa.

2.3 OPORTUNIDAD

El artículo 304 del Código de la Democracia, determina: *"La acción para denunciar las infracciones previstas en esta ley prescribirá en dos años. (...) "*

De lo que consta de autos, la denuncia es por la falta de presentación de los informes de las Cuentas de Campaña Electoral, correspondiente al proceso electoral "Elecciones 2019 y CPCCS 2019", por parte del señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO portador de la cédula de ciudadanía No. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en la provincia de Los Ríos.

Una vez que se ha verificado que la denuncia reúne todos los requisitos de forma, se procede a realizar el análisis de fondo.

3. ANALISIS DE FONDO

3.1. Garantías al debido Proceso:

Para iniciar el presente análisis es importante manifestar que esta Juzgadora se enmarcará bajo las garantías del debido proceso, dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 y bajo los principios tipificados en el Código de la Democracia en los artículos 18 y 72 que establecen:

> **Art.- 18** (...) Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad, probidad, certeza, eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, evaluación y servicio a la colectividad. En el caso del Consejo Nacional Electoral también rige el principio de la desconcentración.(...)

> **Art .- 72** Las causas contencioso electorales sometidas al juzgamiento del Tribunal seguirán los principios de transparencia, publicidad, inmediación, simplificación, oralidad, uniformidad, eficacia, celeridad y economía procesal, y en ellas se observarán las garantías del debido proceso. (...)

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

3.2. Argumentos del Denunciante:

El abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, presenta ante el Tribunal Contencioso Electoral conforme consta del proceso un total de 44 denuncias acumuladas en este expediente contra el señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO portador de la cédula de ciudadanía No. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, en la provincia de Los Ríos, indicando en su parte pertinente, en todas las denuncias presentadas, en las que se cambia únicamente las dignidades, por las cuales se comprometió como Responsable del Manejo Económico.

Indicando que:

> **"(...) 3.- Relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida:**
>
> El Representante Legal del MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA 1 SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos, ciudadano MAXIMO RAMIREZ CHAVEZ, dentro del plazo, inscribió las candidaturas para ALCALDES MUNICIPALES, cantón PUEBLO VIEJO , para participar en las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", del domingo 24 de marzo de 2019; y, registró como Responsable del Manejo Económico al ciudadano LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portador de la C.C. 1203894520, con su aceptación conforme consta de la documentación adjunta. Más sucede que, el referido ciudadano, no ha dado cumplimiento dentro del plazo, a lo dispuesto en los Arts. 230 y 231 del **Código de la Democracia,** y Arts. 38 y 39 del **Reglamento para Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa,** esto es, NO HA PRESENTADO EL INFORME DE LAS CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL, a la que está obligada por mandato legal, cuyo plazo feneció el 22 de junio de 2019. En ese estado de situación, cumpliendo con lo dispuesto en el Art.233 del Código de la Democracia, y Art. 41, Inc. 1 del referido Reglamento, se dispuso mediante **Memorando Nro. CNE-DPLR-2019-1023-M**, de 28 de agosto de 2019, NOTIFICAR con el requerimiento al RME, ciudadano LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, a fin de que presente el respectivo **informe de las cuentas de campaña,** diligencia que la practicó el Abg. Cesar Augusto Navia García, Secretario General de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, el 29 de Agosto de 2019, a las 18h55, conforme consta de la **RAZON DE NOTIFICACIÓN Nro.0012-CNE-DPLR-2019.** Transcurridos los QUINCE (15) DÍAS PLAZO contados desde la referida notificación el RME, ciudadano LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, esto es, **hasta el viernes 13 de septiembre de 2019, a las 24h00,** éste tampoco ha dado cumplimiento con la presentación del **informe de las cuentas de campaña,** conforme consta de la Información remitida mediante **Memorando Nro.CNE-DTPPPLR-2019-0273-M,** de 14 de septiembre de 2019, por el Mgs. Daniel German Miranda Ruiz, Director Técnico Provincial de Participación Política; por lo que su conducta se presume que se encasilla en lo dispuesto en el Art. 234 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y Art. 41, Inc. 2 del referido Reglamento, por tanto corresponde remitir el expediente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda a observar su conducta y sancionar a la RME de ser del caso. Además corresponde conminar a los órganos directivos de la OP. MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA 1 SOBERANA, Lista 35, de Los Ríos, para que presente la información de los gastos de campaña de las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".
>
> **4.- Los nombres y apellidos del presunto infractor, así como de las personas que presenciaron la infracción o que pudieran tener conocimiento de ella.**

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Como queda indicado, el presunto infractor es: el señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA 1 SOBERANA, Lista 35, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el **informe de las cuentas de campaña electoral,** de las candidaturas de ALCALDES MUNICIPALES, cantón PUEBLO VIEJO . Las personas que pudieran tener conocimiento de la infracción serían los servidores públicos de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, que por sus funciones les correspondió actuar en las diferentes instancias y atender a los sujetos y organizaciones políticas con la capacitación correspondiente, notificaciones y recepción de los informes de gastos de campaña electoral, en especial el Abg. Cesar Augusto Navia García, Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, Tecnóloga Gabriela Fernanda Serrones Cisneros, Analista Provincial de Participación Política 2 y Mgs. Daniel German Miranda Ruiz, Director Técnico Provincial de Participación Política.

5.- La determinación del daño causado.

De los hechos y circunstancias referidos se desprende que existe incumplimiento e inobservancia de la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria por parte del ciudadano LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA 1 SOBERANA, Lista 35, cantón PUEBLO VIEJO en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", en complicidad con los órganos directivos, cuyo desacato a dichas normas interfieren en la aplicación de la ley y generan inseguridad jurídica, lo que conlleva también a sentar un mal precedente y un mal ejemplo para los demás sujetos políticos y ciudadanía.(...)"

En relación a la normativa invocada por el denunciante transcribe: los artículos 230, 231, 232, 233, 234, 275 del Código de la Democracia; artículo 41 Reglamento para Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa.

3.3. AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO REALIZADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10H00, puntos relevantes de la intervención de las partes procesales:

3.3.1 Esta Jueza, dispone a la señora Secretaria Relatora verifique la presencia de las partes procesales, indicando que, por parte del denunciante se encontraron presentes el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, junto a su patrocinador abogado Pablo Paul Solórzano Salinas, con matrícula profesional Nro. 11-2016-173; por la parte denunciada se encontraron presentes el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, con su patrocinadora abogada Andrea de Lourdes Rodríguez Sarauz, matrícula 17-2013-366; también se encontró presente la abogada Francoise Rhon Cueva, Defensora Pública.

3.3.2 Se procede a dar lectura de las dignidades por las cuales, el señor Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, presentó una denuncia por la falta de presentación de cuentas de campaña:

"(...) Alcaldes Municipales, cantón Pueblo Viejo, alcaldes municipales cantón Urdaneta; concejales rurales, cantón Montalvo, concejales rurales cantón Pueblo Viejo, concejales urbanos, cantón Buena Fe, concejales urbanos cantón Valencia; Prefecto y Viceprefecto; vocales de juntas parroquiales, parroquia San Juan, cantón Pueblo Viejo, vocales de juntas parroquiales, parroquia Los Ángeles, cantón Ventanas; Alcaldes Municipales, cantón Mocache, alcaldes municipales del cantón Valencia;

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

concejales, cantón Quevedo, Circunscripción Urbana 1, concejales rurales, cantó Vinces, concejales urbanos cantón Mocache, concejales urbanos cantón Vinces; vocales de juntas parroquiales, parroquia Patricia Pilar, cantón Buena Fe, vocales de juntas parroquiales, parroquia Ricaurte, cantón Urdaneta, vocales de juntas parroquiales, parroquia Zapotal, cantón Ventanas; Alcaldes Municipales, cantón Montalvo, alcaldes municipales cantón Quevedo, concejales rurales cantón Baba, concejales rurales, cantón Urdaneta; concejales urbanos, cantón Baba, concejales urbanos, cantón Urdaneta, vocales de juntas parroquiales, parroquia Puerto Pechiche, cantón Pueblo Viejo, Vocales de Las Juntas Parroquiales, parroquia Isla de Bejucal, cantón Baba, vocales de juntas parroquiales, parroquia Antonio Sotomayor, cantón Vinces, Alcaldes Municipales, cantón Baba, Alcaldes Municipales, cantón Palenque, concejales urbanos, cantón Ventanas, Alcaldes Municipales, cantón Vinces, Concejales, cantón Quevedo, Circunscripción Urbana 2; concejales rurales cantón Quevedo; concejales urbanos, cantón Montalvo; vocales de juntas parroquiales, parroquia La Esmeralda, cantón Montalvo, vocales de juntas parroquiales, parroquia La Esperanza, cantón Quevedo; Alcaldes Municipales, cantón Ventanas, concejales rurales cantón Ventanas, vocales de la junta parroquial, parroquia Chacarita, cantón Ventanas; vocales de la junta parroquial, parroquia San Carlos, cantón Quevedo; vocales de junta parroquial, parroquia Guare, cantón Baba; concejales urbanos, cantón Pueblo Viejo; concejales rurales cantón Buena Fe; y, Alcalde Municipal, cantón Buena Fe. (…)"

3.3.3 Las partes procesales indican que no se presentan testigos.

3.3.4 El abogado Pablo Paul Solórzano Salinas, patrocinador del abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en su primera intervención indicó:

> "(…) como es de conocimiento público luego de que el Pleno del Consejo Nacional Electoral haya convocado a Elecciones Seccionales 2019 y Elección de las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación y Control Social en los respectivos representantes legales de las organizaciones políticas en este caso el Movimiento Patria Altiva y Soberana, Movimiento Alianza País, Lista 35, presentó la lista de candidatos dentro de esta causa acumulada, la lista de candidatos a la dignidad de alcaldes cantón Mocache, para participar en las elecciones seccionales para cuyas dignidades se inscribió como responsable del manejo económico al señor Laman Maldonado Jacinto Roberto, portador de la cédula de ciudadanía 1203894520,(…)
>
> (…) Los hechos en todas las dignidades de esta causa acumulada de todas las denuncias que se han presentado son los mismos, es decir el responsable del manejo económico, luego del día del sufragio tuvo noventa días como lo establece el Código de la Democracia, para presentar las cuentas de campaña electoral de las distintos dignidades, pasado este tiempo el responsable del manejo económico y el personal de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, tomando en cuenta que no se ha presentado por parte del RME las cuentas de campaña, a través de Secretaría el Director Provincial Delegación Provincial Electoral de Los Ríos procedió a disponer al Secretario General de la Delegación Provincial que se notifique al responsable del manejo económico, para que presente las cuentas de campaña, en esta notificación se hizo constar que tiene quince días para que presente las cuentas de campaña electoral de las distintas dignidades de las cuales es el responsable del manejo económico, sin embargo pasado este periodo señora Jueza tampoco se dio cumplimiento al llamado de la autoridad electoral en Los Ríos y no se presentó las cuentas de campaña electoral en estos quince días que se le dio, luego el Director Técnico Provincial de Participación Política de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, informa Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, que no se ha dado cumplimiento a la presentación de estas cuentas de campaña es así que el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, dispone a la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica que se elabore la denuncia para que se interponga ante el Tribunal Contencioso Electoral y así mismo dispone que al Secretario General de la

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

> Delegación Provincial Electoral de Los Ríos que se notifique al representante legal de la organización política tanto mediante correo electrónico así como se trata del Representante Legal de la organización política que se notifique en el casillero electoral de la organización política que se encuentra en la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, hasta aquí los hechos que como ya lo dije anteriormente, se repiten en todas las causas que están acumuladas a la 709, sin embargo las pruebas son distintas en cada una de ellas obviamente, por lo cual me permito producir (...)

PRUEBAS:

El defensor técnico del denunciante realiza una enunciación de las causas que han sido acumuladas a la causa Nro. 709-2019-TCE (acumulada) : 709-2019-TCE- 711-2019-TCE; 719-2019-TCE; 720-2019-TCE; 726-2019-TCE; 732-2019-TCE; 735-2019-TCE; 741-2019-TCE; 746-2019-TCE; 706-2019-TCE; 712-2019-TCE; 716-2019-TCE; 724-2019-TCE; 727-2019-TCE; 734-2019-TCE; 738-2019-TCE; 744-2019-TCE; 747-2019-TCE; 707-2019-TCE; 710-2019-TCE; 717-2019-TCE; 722-2019-TCE; 725-2019-TCE; 731-2019-TCE; 740-2019-TCE; 737-2019-TCE; 748-2019-TCE; 704-2019-TCE; 708-2019-TCE; 733-2019-TCE; 714-2019-TCE; 715-2019-TCE; 721-2019-TCE; 728-2019-TCE; 739-2019-TCE; 742-2019-TCE; 713-2019-TCE; 723-2019-TCE; 745-2019-TCE; 743-2019-TCE; 736-2019-TCE; 730-2019-TCE; 718-2019-TCE; y, 705-2019-TCE; las cuales el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, fue Responsable del Manejo Económico, con los siguientes elementos en cada una de ellas:

1. Dignidad;
2. Formularios de inscripción de la dignidad;
3. Formulario de inscripción del responsable del manejo económico y sus documentos personales, con estos dos formularios se demuestra y comprueba a que dignidad le correspondió presentar las cuentas de campaña al responsable del manejo económico;
4. Memorando realizado y suscrito por el Director Técnico Provincial de Participación Política, en el que comunica al Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, que no se ha dado cumplimiento dentro de los 90 días;
5. Notificación realizada mediante correo electrónico al Responsable del manejo económico de la organización política;
6. Razón correspondiente en el que se le concede el plazo de 15 días para que presente las cuentas de campaña electoral de esta dignidad;
7. Memorando en el que el Director Técnico Provincial de Participación Política comunica al Director de la Delegación Provincial Electoral, que no se ha dado cumplimiento con la presentación de cuentas de campaña electoral de la dignidad, misma que fue depositada en el casillero electoral de la organización política y su razón correspondiente; y,
8. Razón depositada en al casillero electoral de la organización política con las notificaciones y razones previas por lo que se le dispone al representante legal de la organización política que presente las cuentas de campaña de esta dignidad.

Puntualizando en la parte final de su primera intervención:

> (...) Hasta aquí la individualización en cada una de las causas señora Jueza, cabe recalcar que conforme los hechos relatados en un principio en términos generales el procedimiento que se realizó para todos fue el mismo, en el que se coordina mediante

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

la dirección técnica Provincial de participación política, que está cargo de fiscalización, en la Delegación y quienes son los encargados de recibir los informes de cuantos de campaña, obviamente luego de que ingresé por secretaría, transcurridos estos plazos, tanto los noventa días que establece la Ley y los quince días también que establece la Ley y Reglamento, el responsable del manejo económico de las cuentas de campaña electoral no dio cumplimiento de los mismos, destacando que fue notificado a su correo electrónico que está adjunto y se hace constar en el formulario inscripción del responsable del manejo económico que me permito, leerlo que es robertojlaman@gmail.com, hasta aquí señora Jueza la producción y la narración de los hechos y también de la prueba, que se ha realizado en la presente causa 709-2019-TCE (acumulado), hasta aquí señora Jueza mi intervención"

3.3.5 Esta Jueza concede a dar la palabra a la defensa técnica del denunciado, abogada Abogada Andrea Lourdes Rodríguez Sarauz, indicando que:

"(...) colega, público en general, bueno lamentablemente como no ha permitido, de acuerdo el principio de contradicción verificar la documentación, no podría determinar aquello de oponerme o no, pues de acuerdo con el principio de inmediación y contradicción, hubiese sido importante que el abogado mientras vayan narrando los hechos, vaya obviamente indicando los sujetos procesales, incluyendo a usted señora juez, respecto de los documentos que hace mención, sin embargo no alargar mucho pues la exposición que hizo mi colega es bastante detallada, en lo que nos vamos a enfocar específicamente en el hecho de la denuncia como tal por un supuesto incumplimiento de sus funciones como responsable económico; bien esta denuncia se plantea obviamente de acuerdo al artículo 84 de acuerdo al Reglamento de trámites contenciosos electorales, aduciendo que una vez que han fenecido los plazos, tanto desde noventa días como los quince días adicionales que se le entrega, no ha presentado documentación alguna o respaldos que justifiquen el incumplimiento o no de dicho pedido; señora juez, no sé si es pertinente y si su autoridad permite, mi cliente ha elaborado un documento en donde consta el informe al cual hacen alusión dentro de la denuncia, no sé si por el principio de contradicción se nos permita ponerla en conocimiento suyo, si bien no está adjunto todavía el proceso, se nos permita obviamente. (...)

Se procedió a correr traslado de la prueba aportada por el denunciado para que contradiga la parte denunciante:

"(...) en primer lugar para desvirtuar lo que constan en este documento que han presentado en este momento su autoridad, los hechos que se narran en el segundo párrafo no tiene nada que ver con la presentación de la campaña electoral, siendo así ningún responsable del manejo económico hubiese podido presentar las cuentas de campaña electoral, los desmanes que se tal vez se pudieron suscitar fuera de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, no impidieron que se trabaje de forma normal y se atienda a los ciudadanos en la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y luego tomando en cuenta existieron noventa días, y luego quince días para la presentación del informe de cuentas de campaña, eso por un lado por otro lado, cuando se detalla las dignidades, sí se detalla solamente las dignidades, cuando lo que en realidad consta según ya lo que hemos narrado en la prueba y en los hechos que el informe que realiza el Director Técnico Provincial de Participación Política, al Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, se dice que no, hasta la fecha no han presentado ningún informe de cuentas de campaña electoral, eso señora Jueza referente a la prueba presentada y finalmente como para los alegatos finales, los hechos que se narraron, como lo había dicho en un principio, son los mismos para para todas las

dignidades en que no se cumplió con la presentación del informe de cuentas de campaña electoral, cuando una vez dado el sufragio y los noventa días que la Ley que el Código de la Democracia le concede, específicamente en el artículo 230, 90 días para que presente el informe de cuentas de campaña electoral, (...)

(...) lo que pedimos que si considera su autoridad se sancione según lo determina el 175 del Código de la Democracia y de forma más específica su numeral cuarto señora Jueza.

En su argumentación de cierre la Abogada Andrea Lourdes Rodríguez Sarauz indicó:

(...) para finalizar como lo había indicado, sólo una pequeña observación, el momento que usted vaya analizar la documentación es importante tomar en cuenta que si bien existen las denuncias presentadas dentro del expediente las mismas tienen que ser actuadas de una manera adecuada para que usted pueda tener un criterio de como valorar la prueba; es decir, tomando en cuenta los principios de mediación y contradicción para que de esta manera no se afecten los derechos de las partes procesal recordemos que si la prueba no es actuada adecuadamente en un proceso oral que ahora estamos nosotros utilizándolo, carece de toda validez probatoria, ya lo dice el mismo artículo 168 numeral seis de la Constitución que con su venia permito leer *"la sustanciación de los procesos de todas las materias instancias etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral de acuerdo con los principios de concentración contradicción y dispositivo"*

De igual manera el artículo 74 en su numeral, 76 en su numeral cuatro de la Constitución manifiesta que *"las pruebas obtenidas o actuadas como violación de la Constitución o la Ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria"* en tal virtud considero salvo su mejor criterio que no existió una adecuada práctica de la prueba, por lo cual no se permitiría determinar con exactitud si hubo o no la existencia material de la infracción, por lo cual solicito que se deseche la denuncia presentada contra del doctor Jacinto Laman Maldonado, hasta aquí mi intervención, muchas gracias."

3.3.6. PRUEBAS:

El denunciado, produjo un escrito original en dos fojas, suscrito por el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable de Manejo Económico.

Con estos antecedentes como Juzgadora en la presente causa y en mérito de lo actuado, se concluye:

La Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 76 numerales 1 y 7 literal h), disponen:

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

(...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

(...) h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

El artículo 253 del Código de la Democracia señala:

> **Art. 253.-** En la Audiencia de Prueba y Juzgamiento se presentarán todas las pruebas con que cuenten las partes.
>
> Quienes actúen como testigos o peritos estarán obligados a comparecer ante las juezas y jueces y responder al interrogatorio respectivo.

El artículo 35 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral indica:

> **Art. 35.-** La prueba deberá ser apreciada en su conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica y deberá observar los principios de constitucionalidad, legalidad, proporcionalidad, celeridad, pertinencia, oportunidad, publicidad y otros aplicables en derecho electoral.

El Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas define a la prueba y a la prueba plena como:

> **PRUEBA**. Demostración de la verdad de una afirmación, de la existencia de una cosa o de la realidad de un hecho. Cabal refutación de una falsedad. Comprobación. Persuasión o convencimiento que se origina en otro, y especialmente en el juez o en quien haya de resolver sobre lo dudoso o discutido. Razón, argumento declaración, documento u otro medio para patentizar la verdad o la falsedad de algo. Indicio, muestra, señal. **PLENA.** Llamada también completa, perfecta y concluyente, es la que demuestra sin género alguno de duda la verdad del hecho litigioso controvertido, instruyendo suficientemente al juez para que pueda fallar, ya sea condenando o absolviendo.

La prueba aportada dentro de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento es un elemento decisorio, ya que entrega al Juzgador la claridad y el convencimiento de los hechos denunciados, siendo la prueba un acto jurídico procesal, cargando con la responsabilidad de esta o el *onus probandi*, en el presente caso al denunciante, esto quiere decir *"affirmanti incumbit probatio", "la prueba concierne al que afirma"*[1].

En los procesos judiciales orales, como lo es en la justicia electoral ecuatoriana, las etapas procesales dentro de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, son claras, ya que el procedimiento se encuentra conforme lo establecido en los artículos 250, 251, 252, 253 del Código de la Democracia; en el presente caso, la defensa técnica del denunciante, abogado Pablo Solórzano Salinas, en el momento procesal de presentación de pruebas, se limitó a detallar las causas acumuladas a la causa 709-2019-TCE (acumulada), y describiendo: *1. Dignidad; 2. Formularios de inscripción de la dignidad; 3. Formulario de inscripción del responsable del manejo económico y sus documentos personales, con estos dos formularios se demuestra y comprueba a que dignidad le correspondió presentar las cuentas de campaña al responsable del manejo económico; 4. Memorando realizado y suscrito por el Director Técnico Provincial de Participación Política, en el que comunica al Director de la Delegación*

[1] DICCIONARIO FILOSOFICO CENTENO, Salvador Centeno Prieto, enero 19, 2017.

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Provincial Electoral de Los Ríos, que no se ha dado cumplimiento dentro de los 90 días; 5. Notificación realizada mediante correo electrónico al Responsable del manejo económico de la organización política; 6. Razón correspondiente en el que se le concede el plazo de 15 días para que presente las cuentas de campaña electoral de esta dignidad; 7. Memorando en el que el Director Técnico Provincial de Participación Política comunica al Director de la Delegación Provincial Electoral, que no se ha dado cumplimiento con la presentación de cuentas de campaña electoral de la dignidad, misma que fue dijo fue depositada en el casillero electoral de la organización política y su razón correspondiente; y, 8. Razón depositada en el casillero electoral de la organización política con las notificaciones y razones previas por lo que se dispone al representante legal de la organización política que presente las cuentas de campaña de esta dignidad; **omitiendo la producción de lo detallado**, para que sea considerada como prueba, dejando a un lado el principio de contradicción que tenía por derecho la parte denunciada, es decir, la defensa técnica del denunciante debía entregar la documentación detallada o indicar a que fojas del expediente de la causa 709- 2019-TCE (acumulada) se encontraba la información indicada o al menos señalar que toda la documentación que detallaba se encontraba en alguna parte del expediente, para que la parte contraria pueda proceder a contradecir.

Las partes procesales dentro de sus derechos subjetivos procesales acción y contradicción, como así lo explica Devis Echandía, en su obra *"Teoría General de la Prueba"*, esto quiere decir, RECURRIR y PROBAR, entregando la libertad de utilizarlos a las partes en el momento procesal oportuno, dentro de esta obra se encuentra la definición de PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN que indica:

> "Significa que la parte contra quien se opone una prueba debe gozar de oportunidad procesal para conocerla y discutirla, incluyendo en esto el ejercicio de su derecho de contraprobar, es decir, que debe llevarse a la causa con conocimiento y audiencia de todas las partes; se relaciona con los principios de la unidad y la comunidad de la prueba, ya que si las partes pueden utilizar a su favor los medios suministrados por el adversario, es apenas natural que gocen de oportunidad para intervenir en su práctica, y con el de la lealtad en la prueba, pues ésta no puede existir sin la oportunidad de contradecirla. Es un aspecto general de la contradicción o audiencia bilateral en el proceso (...)"[2]

El principio de contradicción en la audiencia *"audiatur et altera pars"*, o que el Juez debe escuchar a las partes por igual antes de dictar sentencia; marca este momento procesal como base decisoria contemplando los derechos y garantías de las partes.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 168 numeral 6, dispone:

> **Art. 168.-** La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios:
>
> (...) **6.** La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo.

La importancia de aportar pruebas en la audiencia implica: **i)** fundamentación para la teoría del caso; **ii)** consolida el grado de responsabilidad o desvirtúa la acusación; **iii)**

[2] TEORIA GENERAL DE LA PRUEBA JUDICIAL, Hernando Devis Echandía. p. 123

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

igualdad entre las partes procesales al momento de controvertirlas; y, **iv)** convicción y claridad al Juzgador, de la existencia de una omisión o violación a la ley.

Con la explicación que antecede, como Juzgadora me permito subrayar que el derecho a contradecir una prueba garantizado en el artículo 76 numeral 7 lit h) de la Constitución de la República del Ecuador, genera como resultado el derecho a la defensa legítima, seguridad jurídica para las partes y un debido proceso.

Por lo tanto, al no haberse practicado ni solicitado se incorpore la prueba durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de forma debida por parte de la defensa técnica del denunciante, conforme dispone la Constitución de la República del Ecuador en los artículos: 76 numerales 1 y 7 literal h); 168 numeral 6 artículo 253 del Código de la Democracia, esta Juzgadora no encuentra méritos para imponer una sanción al señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO, Responsable del Manejo Económico del MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, en la provincia de Los Ríos.

Consecuentemente, no siendo necesario realizar otras consideraciones en derecho, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA,** resuelvo:

PRIMERO.- NEGAR la denuncia propuesta por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, Responsable del Manejo Económico del MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, en la provincia de Los Ríos, por la falta de presentación de cuentas de campaña para las "Elecciones Seccionales 2019"

SEGUNDO.- Tómese en cuenta como patrocinadora del denunciado a la abogada Andrea Lourdes Rodríguez Sarauz y la dirección de correo electrónico andrerodsar29@gmail.com para la notificación de la presente sentencia y de todas las providencias que se produjeran dentro de la presente causa.

TERCERO.- Notifíquese la presente sentencia a:

a) Al abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y al abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas juancevallos@gmail.com; juancevallos@cne.gob.ec ;y pablosolorzano@cne.gob.ec señaladas para el efecto y en la casilla contencioso electoral No. 20 previamente asignada.

b) Al señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, y a su patrocinadora en la dirección de correo electrónico andrerodsar29@gmail.com .

c) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

CUARTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".-** Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019.

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec